



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY



ACUERDO MUNICIPAL N° 108-2023-CM-MPA

Abancay, 06 de diciembre del 2023



**EL ALCALDE PROVINCIAL DE ABANCAY.
POR CUANTO: EL CONCEJO PROVINCIAL DE ABANCAY.**



VISTO:

En sesión ordinaria del Concejo Municipal desarrollada el día miércoles 06 de diciembre del año 2023, a convocatoria del Señor **Alcalde Néstor Raúl Peña Sánchez**, y contando con la presencia de los señores Regidores: **José Miranda Espinoza, Gladys Gómez Gamboa, Alain Alberto Espinoza Robles, Vilma Serrano Utani, Carlos Vera Hurtado, Astrid Jil Geraldine Huamán Montes, Marcelino Montes Aguilar, Juvenal Condoma Ríos, Mónica Giráldez Llerena, Gloria Sierra Mendoza y Myriam Enriqueta Herrera Valdivia**, se trató como pedido de Agenda: aprobar **"ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DE 93.35 M2 DE TERRENO, INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 05000048 URBANIZACIÓN LAS INTIMPAS AV. LOS KANTUS Y JIRÓN LOS CLAVELES" DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE ABANCAY PROPIEDAD DE LA SEÑORA JUSTINA ÁVILA PEÑA**,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972, Ley - Ley Orgánica de Municipalidades, el cual indica que los gobiernos locales gozan de autonomía Política, económica y administración, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 1621 del Código Civil establece que: "Por la donación, el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien".

Que, el inciso 20 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legajos, subsidios o cualquier otra liberalidad; en tanto que el artículo 41° de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 64° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto, conforme a la ley de la materia, así como del pago de los derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero.

Que, a través de la Carta N° CEVH/MPA-2023 de fecha 06 de diciembre de 2023 se solicitar ser considerado como punto de agenda la aceptación de la donación de 93.35 m2 de terreno, inscrito en la Partida Electrónica N° 05000048 "Urbanización las Intimpas Av. Los Kantus y Jirón Los Claveles" del distrito y provincia de Abancay propiedad de la señora Justina Ávila Peña, a favor de la Municipalidad Provincial de Abancay, y AUTORIZAR al señor alcalde Néstor Raúl Peña Sánchez, para que suscriba y la correspondiente escritura pública de donación, en nombre y representación de la Municipalidad Provincial de Abancay.

QUE, HABIENDO PUESTO EN CONOCIMIENTO Y CONSIDERARSE EN SESIÓN DE CONSEJO MUNICIPAL, EL MISMO QUE FUE DEBATIDO COMO AGENDA, SE APROBÓ POR MAYORÍA CONFORME A LOS ALCANCES ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 20° Y ARTICULO 41° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, La "ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DE TERRENO DE 93.35 M2 DE TERRENO, INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 05000048 URBANIZACIÓN LAS INTIMPAS AV. LOS KANTUS Y JIRÓN LOS CLAVELES DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE ABANCAY PROPIEDAD DE LA SEÑORA JUSTINA ÁVILA PEÑA, A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY"





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia General y Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Abancay, la implementación y cumplimiento del presente acuerdo

ARTÍCULO TERCERO. - HACER DE CONOCIMIENTO, del presente acuerdo a los interesados, así como a los sistemas administrativos que corresponden a la entidad edil para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

Néstor Raúl Peña Sánchez
ALCALDE

